SECCIÓN III

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Economía, Trabajo y Empleo

Resolución de la Delegada Territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo de la comisión mixta de revisión de las dietas 2025 del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia (código de convenio 48001985011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito en fecha 17 de enero de 2025 por la Comisión Mixta del Convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 18.2.g del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre («BOPV» de 21 de noviembre de 2024) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos y planes de igualdad.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 3 de febrero de 2025.—La Delegada Territorial de Bizkaia, Verónica Fernández Fernández

cve: BOB-2025a045-(III-38)

CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE BIZKAIA 2022-2025. TABLAS 2025

ANEXO

DIETAS, SUPLEMENTO DIETAS EXTRANJERO Y KILOMETRAJE. IMPORTES 2025

— Dieta completa para salida de 7 días o menos: 47,50 euros/día.
— Dieta completa para salida de más de 7 días: 44,63 euros/día.
— Comida: 15,68 euros/día.
— Cena: 11,59 euros/día.
— Desayuno: 2,35 euros/día.
— Suplemento dietas por día natural de estancia en el extranjero: 19,57 euros/día.
— Km: 0,37 euros/km.

cve: BOB-2025a045-(III-38)